



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



ACTO: 2016000945 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.
FECHA: 08/04/2016 CARACTER: RESOLUCIÓN.

Unidad Patrimonio-Contratación

DECRETO.-Visto el expediente para la adjudicación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto: varios criterios de adjudicación; del contrato de servicios "Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, anejo Alameda de Cervera y EATIM Cinco Casas". Total de horas al año: 66.775. Precio anual máximo del servicio, incluido el 4% de IVA: 848.828,00€. Duración: Dos años, prorrogables, anualmente, hasta un máximo total de cuatro anualidades.-

La licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real con fecha 29/12/2015 y 07/01/2016.

La Mesa, en sesión celebrada el 17-02-2016, acordó la exclusión de la proposición presentada por RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA, S.L. en razón a no haber presentado la documentación administrativa que se le había requerido.

Se publicó en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento el Informe emitido por el Jefe de Servicio del Centro Municipal de Servicios Sociales sobre los criterios de adjudicación: Proyecto Técnico y Mejoras.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16-03-16, acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato de servicio "Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, anejo Alameda de Cervera y EATIM Cinco Casas", a favor de SANIVIDA, S.L.; conforme a la oferta económica presentada, cuyo total es de 788.272,50€ + 31.530,90€ 4% IVA en relación al total de horas previstas anualmente:66.775. El orden de clasificación de las proposiciones es el siguiente:

EMPRESAS	PROYECTO TÉCNICO	MEJORA	PRECIO	TOTAL
SANIVIDA, S.L	17,8	5	74,57	97,37
VALORIZA SERV DEPEND,SL	13,8	5	75	93,8
CLECE, S.A.:	14	5	72,77	91,77
FUNDACIÓN ELDER	11	5	72,53	88,53

La empresa propuesta, conforme a las cláusulas administrativas 14ª y 15ª del Pliego regulador, ha presentado la siguiente documentación dentro del plazo establecido:

- Copia de Carta de Pago, fecha 08/04/2016, justificativa del ingreso en la Tesorería municipal de la Fianza Definitiva: Aval por importe de 78.827,25€.
- Certificación de la Agencia Tributaria de carácter positivo.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la cláusula administrativa 16ª del Pliego regulador y artº.151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Tte. Alcalde-Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 16-06-2015, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de la proposición más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación global. En consecuencia, la adjudicación del contrato de servicio "Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, anejo Alameda de Cervera y EATIM Cinco Casas", a favor de SANIVIDA, S.L., C.I.F. B-83649632, con domicilio a efectos de notificaciones en c/Embajadores, núm.187-1ª planta de 28 045 Madrid, por el precio ofertado de 788.272,50€+31.530,90€ (4%IVA) en relación al total de horas previstas anualmente: 66.775; y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras, Pliego de Condiciones Técnicas, así como, mejoras o compromisos ofertados en la proposición presentada.

Segundo.- Notificar esta resolución a las empresas participantes (admitidas y excluida); remitir copia a Intervención de Fondos y anunciar en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.-

La empresa adjudicataria deberá concurrir a la formalización del contrato, en la Unidad de Patrimonio-Contratación de este Ayuntamiento, conforme a la cláusula administrativa 17ª y art.156 del TRLCSP. Por ser este contrato susceptible de recurso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



especial en materia de contratación, no podrá efectuarse la formalización antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día ocho de abril del año dos mil dieciséis.-

*Documento firmado electrónicamente por ÁNGEL
RUBÉN ARIAS ARIAS, CONCEJAL DE
PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, por
delegación de firma y competencias de la Alcaldía
Presidencia de fecha 16 de Junio de 2015.*

